

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 227

Número del expediente 4.718

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Pablo Linares, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 18 de Diciembre de 1900, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Valdelashuertas*, de mineral hierro, sita en el término de Córdoba y paraje conocido por Cañada de Córdoba y Cerro del Caballo, terreno de Valdelashuertas, propiedad del señor don Juan Luis Velasco, vecino de esta capital, que linda por Sur con terrenos de Castripicón, de don Lázaro Mejías; por O. con Cebadera alta, del mismo; por N. con el río Guadiato, y por E. con terrenos de Castripicón; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Enero de 1901, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de un puentecillo con una balsa de agua, poligonal, de un metro de profundidad, en la derecha del arroyo de la Cañada de Córdoba. Desde dicho punto de partida se medirán 30 metros al Sur, colocando la 1.^a estaca; 575 al E., colocando la 2.^a, á contar desde la 1.^a; de la 2.^a á la 3.^a 200 metros al N.; de 3.^a á 4.^a al O. 600 metros; de 4.^a á 5.^a al S. 200 metros, y juntando la 5.^a con la 1.^a, quedará cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas, que se medirán sobre el rumbo del filón.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 228

Número del expediente 4.715

Hago saber: que por don Damián Dabó y Ardid, vecino de Baena se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 15 de Diciembre de 1900, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Las Angustias*, de mineral de hierro, sita en el término de Baena y paraje llamado La Piedra Almagra, propiedad de don Eduardo Aranda y de don Antonio Urbano, vecinos de Baena, que linda al Norte con el camino antiguo de Alcaudete; al Oeste con la fuente de Pedro Muñoz, y al Sur y Este con terrenos de los antes mencionados; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Enero de 1901, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el caño de la fuente de Pedro Muñoz, y se medirán 100 metros al N., poniendo la 1.^a estaca; desde dicho caño se me-

dirán 200 metros al S. y se pondrá la 2.^a estaca; desde cada una de éstas se medirán 400 metros al E., y al final de cada una se pondrá una estaca, quedando con esto cerrado el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Ayuntamientos

DOÑA MENCIA

Núm. 212

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Amo Córdoba, natural de este término, nacido en 3 de Mayo de 1881 y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 27 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Doña Mencía á 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Lázaro Cubero.

MONTILLA

Núm. 220

El día 28 del corriente, á la hora de las trece, se reunirán en el salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento todos los que en el término municipal fabriquen, trafiquen y especulen en la especie aguardientes de todas clases, para fijar definitivamente las bases con arreglo á las cuales se ha de distribuir el cupo parcial asignado á dicha especie en el encauzamiento de consumos de esta ciudad, según lo que cada cual destine al consumo local.

En su virtud, se les cita por el presente; advirtiéndoles que si no concurriera número suficiente de agremiados para adoptar acuerdos, se celebrará otra sesión el día 30, á las veinte, y en ella se tomarán acuerdos con cualquiera que sea el número de asistentes.

Montilla 18 de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel Baena.

ZUHEROS

Núm. 221

Don Rufino Romero Espejo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada por los cuentadantes respectivos la cuenta de ordenación y de caudales de este Pósito municipal, respectivas al año

de 1900, quedan expuestas al público por término de quince días para que durante dicho plazo puedan examinarse en esta Secretaría y aducirse contra ellas las reclamaciones oportunas.

Zuheros 16 de Enero de 1901.—Rufino Romero

DOÑA MENCIA

Núm. 222

Don Lázaro Cubero Borralló, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley municipal, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día catorce del actual, acordó que á fin de elegir por sorteo los vocales asociados que en unión de los señores Concejales han de componer la Junta municipal en el presente año de 1901, se dividan los contribuyentes en cuatro secciones, eligiéndose de la sección primera dos vocales, tres de la segunda, cuatro de la tercera, y tres de la cuarta; y que el sorteo se celebre á las ocho de la noche del día 6 del mes de Febrero próximo.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos prevenidos en el art. 67 de referida ley municipal, contra cuyo acuerdo se admitirán reclamaciones en término de ocho días.

Doña Mencía 16 de Enero de 1901.—Lázaro Cubero.

LA RAMBLA

Núm. 223

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. Tomás del Rosal Moreno
Francisco de P. Escribano Arjona
Gabriel Escribano Cabello
Ramón Prieto Saro
Francisco García Toajas
Alfonso Alcaide Baena
Rafael Osuna Beltrán
Miguel Osuna Galán
Angel Córdoba Alcaide
José Arroyo Soto

Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. Rafael Lovera Sanchez de Puerta	2871 83
Rafael Lucena Porras	2868 91
Baldomero S. de Puerta	2449 02
Angel Blanco Cabello	2000 62
Miguel García Pérez	1680 97
Miguel Herrera López	1548 94
Martin Cabello de los Cobos y Ariza	1531 27
Juan Rafael Prieto Galán	1464 29
Joaquín Jiménez Rosal	1301 40
Adrián Grandes Aguirre	1255 73
Aurelio Ortiz Grandes	970 26
Joaquín Jiménez Navarrete	955 37
Francisco Muñoz Pérez	902 44
Rafael del Rosal Moreno	713 48
Francisco Marín Marcos	700 34
Antonio Lucena Jiménez (mayor)	675 30
Juan de Rojas Espejo	609 32
Juan Ortiz Garrido	572 00
Alberto Sánchez de Puerta Paz	548 35
José Sánchez de Puerta Paz	530 72

D. Lucas Arjona Gandullo	508 90
Diego Pedraza Villegas	496 48
Pedro Sanchez de Puerta Paz	468 60
Diego del Rosal Moreno	468 57
Rafael Sanchez de Puerta Escamilla	467 55
Lucas Muñoz Castellano	464 45
José de la Rosa Marquez	389 00
Angel Jiménez Castilla	377 41
José R. López Chorot	359 84
Manuel Sanchez de Puerta Paz	355 78
Juan R. García Aguilar	350 79
Pablo Viruel García	331 68
Juan B. Tirado Miranda	321 42
Antonio Lucena Jiménez (menor)	291 68
Antonio Arroyo Jiménez	288 36
Juan Villegas Pino	283 14
Juan Jiménez Galán	283 01
Lorenzo Aljaro Sierra	282 13
Joaquín Lucena Jiménez	255 03
Andrés Cabello Sierra	238 37
Antonio Escribano Fernández	229 70
Antonio Luna Sanchez	225 00
Rafael Polonio Molina	220 98
Lucas García Aguilar	213 12
Juan R. Paz Castro	199 37
Francisco J. Zafra Lazcano	197 63
Antonio López del Moral Arjona	194 05
José Acosta Fernández	179 33
Diego Nuñez de Arenas Paz	175 21
Bartolomé Milla Baena	172 75
José Alcaide Pino	163 99
Juan Lucena Ruiz	159 57
Pedro Nuñez de Arenas y Paz	154 55
Rafael Fernández Requena	150 62
Alfonso Muñoz Toledano	137 65
José Ariza Montano	135 60

La Rambla 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Tomás del Rosal.—El Secretario, Francisco Nuñez.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 180

El día 27 de Diciembre actual, se ha celebrado el sorteo que previene el artículo 44 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados; habiendo sido elegidos por la suerte para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas procedentes del partido judicial de Córdoba los individuos que á continuación se expresan:

Cabezas de familia

D. Antonio García Ojeda
Francisco Muñoz Fernández
Antonio Jiménez Arrevola
Francisco Cantueso Velasco
José P. Ortiz González
José Herrera Guzmán
Indalecio Díaz Saz
Domingo Fernández Vasallo
Cándido Gómez y Gómez
Rafael Serrano García
Agustín Hernández Tapia
Francisco Mesa Roldán
Rafael Blanco Mendoza
Antonio Moreno Requena
José Molina y Molina
Genaro Melendo Gómez
Francisco Cruz Furriel
Rafael Gutiérrez Morales
Antonio Herrero García
Antonio Fernández Blanco

Capacidades

D. José de Toro Castillo
Francisco Vargas Machuca
Francisco Cruz Córdoba
Antonio Luna Carrión
Francisco Ruiz del Portal
Joaquín Navarro García
Mariano Belmonte García
Antonio Caballero Redel
Rafael García Ramirez
León Periañez Crespo
Cristobal García González
Antonio Giménez López
Francisco Montero Fuentes
Rafael Giménez Serrano
Enrique Fuentes Breña
Antonio Pesquero Mesa

Supernumerarios cabezas de familia

D. Calixto Molina Delgado
José Vergara Reyes
Rafael López Luna
José Villar Pérez

Capacidades

D. Manuel Monroy Roldan
Federico Alfaro López

Cuyos individuos han de comparecer en el local de esta Audiencia los días 4, 5, 6 y 7 de Marzo próximo, á las doce, en que tendrán lugar las vistas de las causas seguidas por los delitos de homicidio y robo, contra Antonio Heredia Ruiz, Antonio Orive Ramos, Manuel Aguilera Fernández y Juan Baena Toledano y otro, respectivamente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia extiendo el presente en Córdoba á 31 de Diciembre de 1900.—El Secretario del Tribunal, Alfonso Mora.

Núm. 180

El día 27 de Diciembre actual se ha celebrado el sorteo que previene el art. 44 de la Ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados, habiendo sido elegidos por la suerte para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas procedentes del partido judicial de La Rambla los individuos que á continuación se expresan.

Cabezas de familia.

D. Andrés García Raya
Antonio Crespo Torres Cañero
Rafael Ayudante Peniza
Evaristo Elaeguis Montero
Miguel Herrera López
Luciano Martínez Blas
Manuel Alguacil Alcaide
José Capilla López
Fernando Carmona Luque
José Ruiz Sillero
Juan Saetero Adamuz
Pedro Mami Ruiz
Miguel Giménez Susbielas
Francisco Castillo Saetero
Alfonso Morales Muñoz
Antonio Laguna Junquera
Maximiliano Osuna Junquera
Juan Gómez Alferéz
José Ruz Muñoz
Fernando López Serrano

Capacidades

D. Antonio García Espejo
José Gómez Santamaría
Alvaro Gómez del Rosal
Francisco P. Escribano Arjona
Francisco Marín Marcos
Antonio Cañete Carrillo

D. Pedro Sánchez Puerta y Paz
Pedro Fernández Prieto
Juan Rafael Prieto Galán
Antonio Aguilar Luque
Diego Núñez de Arena Paz
José Avila Castilla
Rafael Lovera Sánchez Puerta
José Sánchez Puerta y Paz
José Cabello Doñamayor
Sebastián Domínguez Fabian

Supernumerarios cabezas de familia

D. Felipe Hernández Moreno
Ramon Reina Junquera
Salvador Bueno Cabrera
Fernando Camacho Moreno

Capacidades

D. Ricardo Alfaro Mauri
Antonio Pérez Rivero

Cuyos individuos han de comparecer en el local de esta Audiencia el día 8 de Febrero próximo, á las doce, en que tendrá lugar la vista de la causa seguida por el delito de corrupción de menores contra Amadora Prieto Castuera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia extiendo el presente en Córdoba á 31 de Diciembre de 1900.—El Secretario del Tribunal, Alfonso Mora.

Núm. 180

En 27 del actual se ha celebrado el sorteo que previene el art. 44 de la Ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados, habiendo sido elegidos por la suerte para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas procedentes del partido judicial de Montilla, los individuos que á continuación se expresan:

Cabezas de familia

D. Manuel García Carmona
Juan Garrido Marmol
Arcadio Herrera Holgado
Luis Carmona Rodríguez
Antonio Cerezo García
Juan Albornoz Aguilar
Francisco Arjona Segovia
Andrés García Herrador
Ramón Otero Lubián
Felipe Polouio Torres
Eduardo Mata Pinillos
Francisco Luque Romero Gordano
Francisco Rey Toro
Antonio Rico Bujalance
Francisco Sánchez García
Manuel Abendaño Rodríguez
Antonio Berral Luque
Rafael Casado Luque
Luis Delgado Beutez
José Espejo Panadero

Capacidades

D. Manuel Góngora Aguilar
Francisco López Ruiz
Manuel Baena Muñoz
Manuel Algamacilla Liceras
Vicente Cabello García
Federico Ruiz Faces
José Santana Domínguez
José Trenas Yepes
Miguel Marquez del Real
José Moreno Segura
Manuel Villaceballos Sisternes
Francisco Espejo Luque
Manuel Velasco Sánchez
Joaquín Requena García
José Pedraza Galvez
Rafael Portero López

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Antonio Naval Garzón
Rafael Biedma Alcalá
Aureliano Martínez Cid
Bonifacio Domingo García

Capacidades

D. José Herrera Marquez
Angel García del Castillo

Cuyos individuos han de comparecer en el local de esta Audiencia los días 15 y 6 de Marzo próximo, á las doce, en que tendrán lugar las vistas de las causas seguidas por los delitos de homicidio y robo contra Francisco Marquez García y Joaquín Carretero Baena.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extiendo el presente en Córdoba á 31 de Diciembre de 1900.—El Secretario del Tribunal, Alfonso Mora.

Núm. 180

El 27 de Diciembre actual se ha celebrado el sorteo que previene el artículo 44 de la Ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados; habiendo sido elegidos por la suerte para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas procedentes del partido judicial de Lucena, los individuos que á continuación se expresan:

Cabezas de familia

D. Juan Cuenca López
José Calvillo Gutiérrez
Antonio Carmona Mora
Francisco López Muñoz
Juan Pablo León Montero
Narciso Luque Morante
Francisco Montes Pérez
Antonio Muñoz Lara
Manuel Molero Delgado
Rafael Blanca Cañete
Rafael Aguilar Carmona
Baltasar Calzado Vázquez
Antonio Arellano Luna
Vicente Ortiz García
Joaquín Pino Fernández
Valentín Borrego Franco
Joaquín Roldán Navas
José Artacho Sánchez
Manuel Franco Serrano
Francisco García Viso

Capacidades

D. Joaquín Díaz Ramírez
Francisco de Paula Díaz Burgos
Joaquín Bueno Abajo
Pedro Ayala Prieto
Casimiro González Fernández
Francisco Lorenzo García Jurado
Joaquín Garzón Muñoz
José López Burgos
Pedro López Romero
Felipe Canela García
Francisco Vibora Enares
Francisco Ruiz Castroviejo
Rafael Orellana Rodríguez
Francisco Pérez Lavela
Juan Palma García
Alejandro Moreno Cañete

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Trocoli Cañete
Francisco Vacas Barrionuevo
Antonio Sánchez Aragón
Angel Fragero Ruiz

Capacidades

Manuel Serrano González
Miguel Melendo Prieto

Cuyos individuos han de comparecer en el local de esta Audiencia los días 4 y 5 de Febrero próximo, á las doce, en que tendrán lugar las vistas de las causas seguidas por los delitos de homicidio y robo contra Felipe Fuertes Sánchez y Antonio Pérez Rodas y otros, respectivamente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extiendo el presente en Córdoba á 31 de Diciembre de 1900.—El Secretario del Tribunal, Alfonso Mora.

Núm. 180

En el sorteo celebrado el día 27 de Diciembre actual y que previene el art. 44 de la Ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados, han sido elegidos por la suerte para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas procedentes del partido judicial de Montoro, los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. Domingo Cerezo Benitez
Pedro Ajer Roselló
Sebastián Díaz Morales
Francisco Callejas Cepas
Ildefonso Madueño Poblete
Juan Lechina Relañó
Emilio Gallego Morales
Francisco Serrano Conde
Pedro Díaz Madueño
Felipe Alonso Rodríguez
Andrés Ayllón Cazalla
Pedro Sánchez Santos
Andrés Ayllón Ramirez
José Alcaide Misas
Sebastián Castro Jurado
Rafael Agüera Ceballos
Bartolomé Delgado Martínez
Miguel Campos Díaz
Francisco M.^a Callejas Moya
Antonio Melero Jiménez

Capacidades

D. Rafael Escribano González
Diego Ríos Madueño Cobo
Juan Gil Albendia
Francisco Campos Obrero
Pedro Cortés Padilla
Sebastián Leal Molleja
Bartolomé Fimia Madueño
Francisco Román León
Enrique Ortiz Aboni
Juan Montes Morales
Pedro Prat y Prat
Cristóbal López Rojas
Manuel Luque Ayllón
Casimiro Sánchez Moyano
Juan Hidalgo Morales
Manuel Priego Pedrajas

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Camilo López Cruz
Angel Anchelerga Dieguez
Cándido Caballero Redel
Manuel Navarro González

Capacidades

D. Francisco Sotomayor Navarro
Isidro Torres Illescas

Cuyos individuos han de comparecer ante esta referida Audiencia los días 26, 27 y 28 de Marzo próximo, á las doce, en que tendrán lugar las vistas de las causas seguidas por los delitos de robo, homicidio y asesinato, contra José María Jirón Zurbano y otro, Andrés Fernández Rivero y Simón Cerezo Cerezo y otro, respectivamente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo el presente en Córdoba á 31 de Diciembre de 1900.—El Secretario del Tribunal, Alfonso Mora.

Núm. 180

En el sorteo celebrado el día 27 de Diciembre actual, según previene el artículo 44 de la Ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados, han sido elegidos por la suerte para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas procedentes del partido judicial de Pozoblanco, los individuos que á continuación se expresan:

Cabezas de familia

D. Manuel Tirado Sánchez
Gabriel Herruzo Carrillo
Francisco Cabrera Muñoz
Francisco Blanco Luna
Fernando Fernández Hoyo
Eusebio Moreno Sepúlveda
Eulalio García Montero
Rafael López Torralbo
Diego Alcaide Calero
Francisco Castro Moreno
Juan Carrasco Escribano
Enrique Gosálvez Toral
José Fernández Calero
José Muñoz Romero
Francisco Caballero Redondo
Pedro Cabrera y Cabrera
Gregorio García Bejarano
Agustín Sepúlveda López
Antonio Calero Velarde
Eulalio Herrero Delgado

Capacidades

D. José Rodríguez Blanco
Fernando Blanco Vioque
Julián Arroyo Morales
Antonio López Villarejo
Alejandro Rodríguez Cobos
Antonio Gil Pozuelo
Francisco García Muñoz
Manuel García Arévalo
Andrés García Arévalo
Juan Cabrera Muñoz
Bartolomé Villarreal Ruiz
Cayetano Herruzo Moreno
Bruno del Rey Romero
Antonio García Arévalo
Juan Bermejo Muñoz
Francisco Castro Blancas

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Juan A. Herrera Prado
Antonio Costi Giménez
Francisco Elias González
Emilio Gómez Rueda

Capacidades

D. Francisco Avilés Merino
Manuel López Domínguez
Cuyos individuos han de comparecer en el local de esta Audiencia los días 11, 12 á 13 de Marzo próximo, á las doce, en que tendrán lugar las vistas de las causas seguidas por los delitos de homicidio, robo y homicidio, contra Pedro Romero Cerro, Dionisio Vioque y otro y Julián Martínez Tabernero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo el presente en Córdoba á 31 de Diciembre de 1900.—El Secretario del Tribunal, Alfonso Mora.

Agencias ejecutivas

MONTILLA

Núm. 152

Edicto de primera subasta de fincas.

Don Francisco Marquez Repiso, Agente ejecutivo por débitos á favor del Municipio.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos del repartimiento gremial de consumos, correspondiente á varios años económicos, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan

Don Miguel Riera de los Angeles, vecino de Sevilla.—Una suerte de viña que en la actualidad es tierra calma, al sitio de Riofrío, de este término, compuesta de dos fanegas, cuatro celemines y cuatro octavos: linda al Norte con olivos de los herederos de D. Antonio Saavedra; al Este con más de los herederos de D. Luis Albornoz; al Sur con viñas del lagar de la Cueva, y al Oeste con olivos de los herederos de D. Joaquín Trillo.

Figura en el amillaramiento con un producto líquido imponible de 96 pesetas, y hecha la capitalización le resulta un valor de pesetas 1.920

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad el 30 de los corrientes, á la una de la tarde, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Montilla á 7 de Enero de 1901.—El Agente ejecutivo, Francisco Marquez.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 225

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Febrero próximo, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, carie y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 18 de Enero de 1901.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los

referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

REPARTIMIENTOS de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

LAS NÓMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

JUSTIFICANTES

de revista.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA